



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3411
QUILLON, 04 OCT 2016

VISTOS:

1. Memorandum N°75 de fecha 13.09.2016 de Don Gastón Gonzalez Palma, visado por el Administrador Municipal,
2. Decreto Alcaldicio N°679 de fecha 26 de Febrero 2016, que aprueba el Plan deportivo anual 2016,
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 23 de Septiembre 2016 con Sr. **JOHN OSVALDO JARA GARRIDO**,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
5. Decreto Alcaldicio N°3.282 de fecha 22.09.2016 que designa como Alcalde subrogante a Don Vladimir Peña Mahuzier, Administrador Municipal,
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
JOHN OSVALDO JARA GARRIDO	[REDACTED]	Coordinador de arbitraje Campeonato de Futsal Quillón 2016	09/09/2016 al 16/09/2016	OFICINA DE DEPORTES	\$286.000 Por única vez

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Deportes o quien lo subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el Contrato señalado, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 SP05, "Gastos en Personal – Otros gastos en Personal Prestaciones de Servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
QUILLON ALCALDE(S)

LTV/AB/apb.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 23 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **JOHN OSVALDO JARA GARRIDO**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de Mayo de 1969, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como persona de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de Coordinador de Arbitraje y Arbitro Certificado, para ejecutar Campeonato Internacional de Futsal, contemplado en el marco del Plan Deportivo Anual 2016, denominado “En Quillón Se Vive el Deporte” realizando las siguientes funciones:

- ✓ Coordinador de Arbitraje del Campeonato de Futsal Quillón 2016.
- ✓ Realizar reunión técnica e inducción a la especialidad deportiva de Futsal a todos los equipos participantes del campeonato.
- ✓ Desarrollar la función de árbitro certificado para los encuentros deportivos del Campeonato de Futsal Quillón 2016.
- ✓ Proveer de recurso humano, es decir, árbitros para el desarrollo de cada partido.
- ✓ Elaborar informe arbitral con todas las funciones delegadas
- ✓ Realizar arbitraje de 12 partidos.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$286.000** (Doscientos ochenta y seis mil pesos) por única vez correspondientes al periodo total de la contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subroge en su momento.



CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **09 de Septiembre 2016** y su vigencia expirará el **16 de Septiembre 2016**.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


JOHN IARA GARRIDO
[REDACTED]


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLÓN
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
DE QUILLÓN
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal